

GACETA EXTRAORDINARIA

Edición No 019

Marzo 01 de 2024

Junta Metropolitana

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

ROBERTO JIMENEZ NARANJO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JUAN CARLOS BOTERO BARON
ALCALDE DE LA VIRGINIA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

CLAUDIA PATRICIA CARDENAS ORTIZ
DIRECTORA

CONTENIDO

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No 00603 DE MARZO 01 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA POR EL INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL SECTOR DEL FUTURO BAJO COMUNA CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EL INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL SECTOR DEL FUTURO BAJO COMUNA CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

EL ALCALDE DE PEREIRA; en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en la Constitución Política artículo 315, la Ley 136 de 1994 artículo 91, modificada por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el artículo 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 314 de la Constitución Política, modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo No. 2 de 2002. En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio.

Que el artículo 209 de la Constitución política señala que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, establece que, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población (Art. 1 párrafo 1).

Que el artículo 2 ibidem, determina que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, se instituye los principios generales que orientan la gestión del riesgo, entre los cuales se encuentran el de protección: Los residentes en Colombia deben ser



POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EL INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL SECTOR DEL FUTURO BAJO COMUNA CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados; y el principio participativo: Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que el artículo 12 de la Ley 1523 de 2013, determina que, los Gobernadores y Alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que el artículo 14 Ibidem establece que el alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que el día 1 de marzo de 2024 aproximadamente a las 4 am el sector del Futuro Bajo Comuna Consota del Municipio se vio afectado por un incendio estructural de grandes magnitudes que genero afectaciones totales y parciales de las viviendas, es decir, daños a los bienes jurídicos de las personas y la colectividad.

Que en consecuencia de lo anterior y por solicitud del Alcalde de Pereira, el Secretario técnico del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, convocó de manera extraordinaria a Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, el cual se llevó a cabo el 1 de marzo de 2024 a la 10:30 am, siendo presidido por el Alcalde municipal Dr. Mauricio Salazar Peláez, en donde se expusieron los escenarios de riesgo antes mencionados.

En el desarrollo del Consejo Extraordinario se expuso por parte de la Directora de Gestión del Riesgo-DIGER, lo siguiente:

“Directora de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira Dayana Andrea Gomez: Tuvimos un incendio estructural de gran magnitud en la comuna Consota sector del Futuro Bajo, en lo que se ha podido verificar que actualmente se tiene pérdida total y parcial de diferentes viviendas, afectación de animales, a las personas y a sus bienes. La emergencia por su gran magnitud y afectaciones que ha generado a debido ser atendida por múltiples organismos como son Bomberos Oficiales, Bomberos Voluntarios, defensa civil, cruz roja, policía nacional, Secretaria de vivienda, Secretaria de Gobierno, Salud, entre otros

Las afectaciones antes mencionadas las tenemos proyectadas a mas de 160 familias, que a hoy quedan sin vivienda por su quema total, siendo necesario atenderlas de manera prioritaria al no tener recursos para su subsistencia y para pasar la noche posiblemente.

Por lo anterior ya se lleva un 30% porciento de núcleos familiares censados por parte de la DIGER con el fin de tener un dato exacto frente a la situación expuesta, de igual forma en lo que se lleva se



POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EL INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL SECTOR DEL FUTURO BAJO COMUNA CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

tiene gran población de adultos mayores y niños. Actualmente los organismos de socorro se encuentran en la zona y se está a la espera de control y autorización para ingresar a verificar por parte de los técnicos de DIGER la situación, de igual forma desde la parte alta se ve la pérdida de múltiples viviendas no formales.

Por lo anterior señores consejo ante la gran magnitud del incendio y la necesidad de respuestas rápidas para dar solución a las personas afectadas y sus bienes, seres sintientes, animales, se hace necesario buscar que el consejo analice la posibilidad de declarar la calamidad pública por el incendio estructural de gran magnitud que afecto el sector del futuro bajo comuna Consota, buscando desplegar acciones de logística de emergencia, subsidio de arrendamiento temporal, alimentación, medicamentos, sostenimiento de alojamiento, transporte entre otras acciones necesarias para la recuperación.

Que, a raíz de lo anterior, una vez expuesta la problemática presentada en el municipio de Pereira, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres escuchados los argumentos esgrimidos, emitió por unanimidad su concepto favorable para que el Alcalde de Pereira procediera a declarar la Calamidad Pública por el incendio estructural de gran magnitud que afecto el sector del futuro bajo comuna Consota.

Que dada la condición presentada por el incendio estructural de gran magnitud que afecto el sector del futuro bajo comuna Consota, se reúnen los criterios establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 para la declaratoria de situación de calamidad pública.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece: "*Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre*".

Que el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 establece que: "*Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción*".

Que el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012 establece que:

"1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.



POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EL INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL SECTOR DEL FUTURO BAJO COMUNA CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico”

Que de conformidad a las normas transcritas y teniendo en cuenta los elementos fácticos que se han indicado, se evidencia: serio peligro e incluso riesgo potencial a los bienes jurídicos de las personas; por tratarse de eventos que amenazan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas que habitan en el municipio de Pereira, quienes son sujetos de protección por parte de todas las autoridades, al igual que los bienes jurídicos de la colectividad.

Que las situaciones descritas causaron un grave e inminente riesgo a las personas por el incendio estructural, las afectaciones a las personas y sus bienes jurídicos, animales y a la vida; son criterios suficientes para señalar condiciones de riesgo atentos y además que representan un riesgo para los bienes jurídicos de la colectividad y de las personas, en su vida e integridad física.

Esta situación por su magnitud y recursos exigentes escapa a la capacidad de respuesta urgente, que demanda afrontar las condiciones de amenaza planteadas, lo que podría generar que las emergencias se modifiquen, agraven y perpetúen.

Lo anterior se evidencia en lo explicado por la Directora de Gestión del Riesgo, la grave situación acontecida, las condiciones de las personas ante los resultados de la emergencia, como es la pérdida de sus viviendas y enseres, generando una afectación tanto en las personas como sus bienes y los bienes de la colectividad, alterando de forma intensa, grave y extendida las condiciones normales de habitabilidad de la población, que demandan la ejecución de acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, lo que configura el elemento temporal que agrega premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

Que teniendo en cuenta los anteriores argumentos fácticos y técnicos, es inminente la necesidad de declarar la Calamidad Pública, por cuanto se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 59º de la Ley 1523 de 2012 para la declaratoria.



POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EL INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL SECTOR DEL FUTURO BAJO COMUNA CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Que con ocasión a los hechos descritos y los argumentos jurídicos, se sustenta debidamente la urgencia de declarar una calamidad pública; por cuanto, como se ha señalado la afectaciones por el incendio estructural de gran magnitud que afecto el sector del futuro bajo comuna consota, que amenazan y ocasionan que las personas hayan quedado sin vivienda, enceres, alimentos, entre otras necesidades

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres; de conformidad con lo dispuesto en Art. 57 de la Ley 1523 de 2012, en reunión celebrada el día 1 de marzo de 2024 a las 10:30am, dio su concepto favorable para la declaración de calamidad pública por el incendio estructural de gran magnitud que afecto el sector del futuro bajo comuna consota como consta en el ACTA EXTRAORDINARIA No.3-2024 de esa fecha, cuyas consideraciones allí establecidas se entienden como parte integrante del presente acto.

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo formularon el plan de acción específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61° de la ley 1523 de 2012, el cual fue aprobado por unanimidad como consta también en el acta antes mencionada.

Que en el Plan de Acción Específico, se asignaron acciones a las entidades públicas y las demás entidades competentes con la finalidad de que se proteja la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas, conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la ya referida normatividad (ley 1523 de 2012).

Que el Artículo 65 de la ley 1523 de 2012 estipula el régimen normativo, donde se establece que *"Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad"*.

De acuerdo con lo anterior, el régimen de contratación que regirá para la ejecución de los recursos que se gestionen y se apropien para conjurar la calamidad que se declara, será el previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

Que el municipio de Pereira adelantará la gestión de recursos para atender las emergencias que se presentaron. Igualmente, se establecerá la participación de entidades como Municipio de Pereira (Secretaría de Desarrollo Rural), Ukumari, Cruz roja, acorde al artículo 62 de la ley 1523 de 2012, igualmente lo ordenado en el artículo 61 de la misma ley, en cuanto a los planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción; así como las modificaciones a la declaratoria de situación de calamidad pública.



POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EL INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL SECTOR DEL FUTURO BAJO COMUNA CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Que hacen parte integral del presente Decreto: 1. Acta extraordinaria No.3 del 1 de Marzo de 2024, 2. Plan Acción Especifico para la Recuperación

En mérito de lo expuesto; el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria. - Declarar la situación de calamidad pública por el incendio estructural de gran magnitud que afecto el sector del futuro bajo comuna consota del Municipio de Pereira; de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Plan de acción específico. – Adoptar el Plan De Acción Especifico en su ejecución, el cual fue aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Pereira CMGRD, en los términos señalados en la parte motiva. La Secretaría de Planeación, hará el seguimiento y evaluación del plan de acción específico y remitirá a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO TERCERO: Obligación de cumplimiento del Plan de Acción Especifico. El Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo será ejecutado por las entidades públicas y privadas a quienes se les asignaron las acciones correspondientes, junto con las demás dependencias del orden municipal, así como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijaron las tareas respectivas en el Plan de Acción.

ARTÍCULO CUARTO: Régimen Contractual. La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Normatividad. Será la establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1523 de 2012; en el Plan de Acción Especifico para la Recuperación aprobado por Consejo Municipal de Gestión del Riesgo se establecerán las medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez celebrados contratos o convenios en virtud de la declaratoria de la situación de calamidad, éstos y el presente acto administrativo, con los expedientes de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviarán a la Contraloría Municipal de Pereira de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Hacen parte integral del presente Decreto el 1. Acta extraordinaria No.3 del 1 de Marzo de 2024, 2. Plan Acción Especifico para la Recuperación



POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EL INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL SECTOR DEL FUTURO BAJO COMUNA CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. - El presente decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su expedición y publicación, y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo – CMGRD

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde De Pereira
02460371161813-3452565-007478123



SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Juridica (E)
02460371155700-3452565-007477717



SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Juridica (E)
02460371155742-3452565-007477718



POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA POR EL INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL SECTOR DEL FUTURO BAJO COMUNA CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA



DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ
Directora Operativa De Gestion Del Riesgo
02460371153147-3452565-007477473

Elaboró: Redactor: Dayana Andrea Gomez Jimenez / DIRECTORA OPERATIVA DE GESTION DEL RIESGO

/



Alcaldía de
PEREIRA



Fecha: 01/03/2024	Acta No: 03	Hora Inicio: 10:30 p.m.	Hora Fin: 11:44 p.m
Tema: 3er Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD 2024			
Responsable: Dayana Andrea Gómez Jiménez		Elaborado por: Jessica Mejía Franco	
Proceso / Subproceso / Actividad: Consejo Municipal de Gestión del riesgo de desastres			
Lugar: Sala de juntas despacho del alcalde			
AGENDA	1.	LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM	
	2.	SOCIALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN POR INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL BARRIO EL FUTURO BAJO EN LA COMUNA CONSOTA.	
	3.	SOMETER A CONSIDERACIÓN LA RECOMENDACIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EL INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL BARRIO EL FUTURO BAJO EN LA COMUNA CONSOTA.	
	4.	SOMETER APROBACION DEL PLAN DE ACCION POR INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL BARRIO EL FUTURO BAJO EN LA COMUNA CONSOTA.	
	5.	PROPOSICIONES DE VARIOS	
	6.	CIERRE	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
<p>ALCALDE Mauricio Salazar Peláez: Siendo las 10:30 pm del 01 de marzo de 2024, Se da inicio al Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.</p> <p>ALCALDE Mauricio Salazar Peláez: La directora de la dirección de gestión del riesgo toma la vocería e inicia el llamado a lista y verificación del quórum, procede a leer del orden del día.</p> <p>PRIMERO</p> <p>Llamado a lista y verificación del quórum</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alcalde Mauricio Salazar Peláez: Presente 2. Coordinadora CMGRD Dayana Andrea Gómez Jiménez: Presente 3. Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental Nancy Estella Henao Ruiz: Presente 4. Secretario de Salud Pública y Seguridad Social Rodolfo Antonio Burgos: Presente 5. Secretario de Infraestructura Gustavo Cardona Aguirre: Presente 			

Fecha: 01/03/2024	Acta No: 03	Hora Inicio: 10:30 p.m.	Hora Fin: 11:44 p.m
Tema: 3er Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD 2024			
<p>6. Secretario de Planeación: Julián Buitrago Arango: Presente</p> <p>7. Secretario de Gobierno Jorge Mario Trejos Arias: Presente</p> <p>8. Director de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira Juan Camilo Ballesteros: Presente</p> <p>9. Secretario de Vivienda Social Carolina Bustamante Zuluaga: Presente</p> <p>10. Secretario de Educación Carlos Jairo Bedoya: Presente</p> <p>11. Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P Mónica Paola Saldarriaga: Presente</p> <p>12. Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P: Ausente</p> <p>13. Director de la CARDER Julio Cesar Gómez: Presente</p> <p>14. Director seccional de la Defensa Civil Alfredo Emilio Muñoz Velasco: Presente</p> <p>15. Cruz roja delegado Juan Camilo Álvarez: Presente</p> <p>16. Gerente del Área Metropolitana del Centro Occidente (AMCO) Claudia Cárdenas: Presente</p> <p>17. Gerente de la Empresa de Efigas de Pereira Juan José Torres: Ausente</p> <p>18. Comandante del Batallón San Mateo del Ejército Nacional: Ausente</p> <p>19. Director del Instituto de Movilidad de Pereira Luis Fernando Gonzales: Presente</p> <p>20. Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira: Ausente</p> <p>21. Gerente de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P: Ausente</p> <p>22. Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira Haiden Castillo Barbosa: Ausente</p>			
<p>Tenemos 16 miembros de 22, podemos tomar decisiones y deliberar.</p>			
<p>Directora DIGER Dayana Andrea Gómez Jiménez: El orden del día propuesto es:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM 2. SOCIALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN POR INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL BARRIO EL FUTURO BAJO EN LA COMUNA CONSOTA 3. SOMETER A CONSIDERACIÓN LA RECOMENDACIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EL INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL BARRIO EL FUTURO BAJO EN LA COMUNA CONSOTA. 4. SOMETER APROBACION DEL PLAN DE ACCION POR INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL BARRIO EL FUTURO BAJO EN LA COMUNA CONSOTA 5. CIERRE 			

Fecha: 01/03/2024	Acta No: 03	Hora Inicio: 10:30 p.m.	Hora Fin: 11:44 p.m
Tema: 3er Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD 2024			
<p>ALCALDE Mauricio Salazar Peláez: Se somete a consideración el orden del día una vez verificado, anuncio que quedará cerrado; ¡se cierra! ¿lo aprueban?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alcalde Mauricio Salazar Peláez: Aprobado 2. Coordinadora CMGRD Dayana Andrea Gómez Jiménez: Aprobado 3. Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental Nancy Estella Henao Ruiz: Aprobado 4. Secretario de Salud Pública y Seguridad Social Rodolfo Antonio Burgos: Aprobado 5. Secretario de Infraestructura Gustavo Cardona Aguirre: Aprobado 6. Secretario de Planeación Julián Buitrago Arango: Aprobado 7. Secretario de Gobierno Jorge Mario Trejos Arias: Aprobado 8. Director de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira Juan Camilo Ballesteros: Aprobado 9. Secretario de Vivienda Social Carolina Bustamante Zuluaga: Aprobado 10. Secretario de Educación Carlos Jairo Bedoya: Aprobado 11. Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P Mónica Paola Saldarriaga: Aprobado 12. Director de la CARDER Julio Cesar Gómez: Aprobado 13. Director seccional de la Defensa Civil Alfredo Emilio Muñoz Velasco: Aprobado 14. Cruz roja delegado Juan Camilo Álvarez: Aprobado 15. Gerente del Área Metropolitana del Centro Occidente (AMCO) Claudia Cárdenas: Aprobado 16. Director del Instituto de Movilidad de Pereira Luis Fernando Gonzales: Aprobado <p>SEGUNDO</p> <p>SOCIALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN POR INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL BARRIO EL FUTURO BAJO EN LA COMUNA CONSOTA</p> <p>Directora DIGER Dayana Andrea Gómez Jiménez: Tuvimos un incendio estructural de gran magnitud en la comuna Consota sector del Futuro Bajo, en lo que se ha podido verificar actualmente se tiene pérdida total y parcial de diferentes viviendas, afectación animal, a las personas y a sus bienes. La emergencia por su gran magnitud y afectaciones que ha generado ha debido ser atendida por múltiples organismos como son Bomberos Oficiales, Bomberos Voluntarios, defensa civil, cruz roja, policía nacional, Secretaria de vivienda, Secretaria de Gobierno, Salud, entre otros</p>			

Fecha: 01/03/2024	Acta No: 03	Hora Inicio: 10:30 p.m.	Hora Fin: 11:44 p.m
Tema: 3er Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD 2024			
Las afectaciones mencionadas recaen aproximadamente 160 familias, que a hoy quedan sin vivienda por su quema total, siendo necesario atenderlas de manera prioritaria al no tener recursos para su subsistencia y para pasar la noche posiblemente.			
Directora DIGER Dayana Andrea Gómez Jiménez: Por lo anterior ya se lleva un 30% por ciento de núcleos familiares censados por parte de la DIGER con el fin de tener un dato exacto frente a la situación expuesta, de igual forma en lo que se lleva se tiene gran población de adultos mayores y niños. Actualmente los organismos de socorro se encuentran en la zona y se está a la espera de control y autorización para ingresar a verificar por parte de los técnicos de DIGER la situación, de igual forma desde la parte alta se ve la pérdida de múltiples viviendas no formales.			
ALCALDE Mauricio Salazar Peláez: Es discutir cómo se va a resolver la alimentación de las familias, donde vamos a albergar a las familias afectadas, transporte, implementos de aseo, subsidios de arrendamiento, entre otros			
Directora DIGER Dayana Andrea Gómez Jiménez: Por lo anterior señores consejo ante la gran magnitud del incendio y la necesidad de respuestas rápidas para dar solución a las personas afectadas y sus bienes, seres sintientes, animales, se hace necesario buscar que el consejo analice la posibilidad de declarar la calamidad pública por el incendio estructural de gran magnitud que afecto el sector del futuro bajo comuna Consota, buscando desplegar acciones de logística de emergencia, subsidio de arrendamiento temporal, alimentación, medicamentos, sostenimiento de alojamiento, transporte entre otras acciones necesarias para la recuperación. (IMG.1,2)			

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 01/03/2024	Acta No: 03	Hora Inicio: 10:30 p.m.	Hora Fin: 11:44 p.m
Tema: 3er Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD 2024			



(IMG.1)



(IMG.2)

Cra. 7 No. 18-55 Pereira – Risaralda **Conmutador:** (+57) 606 3248000
606 3248179

Fecha: 01/03/2024	Acta No: 03	Hora Inicio: 10:30 p.m.	Hora Fin: 11:44 p.m
Tema: 3er Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD 2024			
<p>TERCERO</p> <p>SOMETER A CONSIDERACIÓN RECOMENDACIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EL INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL BARRIO EL FUTURO BAJO EN LA COMUNA CONSOTA.</p> <p>Gobernación de Risaralda Dirección de Gestión del Riesgo Diana Ramírez: La Gobernación de Risaralda puede aportar 380 colchonetas para atención de la emergencia, ¿los recursos utilizados por la Dirección de gestión de riesgo de Pereira son propios?</p> <p>Directora DIGER Dayana Andrea Gómez Jiménez: Si, son recursos propios</p> <p>Cruz roja delegado Juan Camilo Álvarez: Recomendamos en próximas oportunidades seamos informados previamente en la elaboración del plan de acción. En gestiones humanitarias no estamos autorizados por normas internacionales comunitarias en recibir ropa usada por cuestiones sanitarias.</p> <p>ALCALDE Mauricio Salazar Peláez: La Cruz Roja tiene la experiencia para ser la entidad encargada para recibir las ayudas humanitarias.</p> <p>ALCALDE Mauricio Salazar Peláez: Se somete a consideración del CMGRD (Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres) la declaratoria de calamidad pública por el incendio estructural de gran magnitud que afecto el barrio el futuro bajo en la comuna consota</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alcalde Mauricio Salazar Peláez: Aprobado 2. Coordinadora CMGRD Dayana Andrea Gómez Jiménez: Aprobado 3. Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental Nancy Estella Henao Ruiz: Aprobado 4. Secretario de Salud Pública y Seguridad Social Rodolfo Antonio Burgos: Aprobado 5. Secretario de Infraestructura Gustavo Cardona Aguirre: Aprobado 6. Secretario de Planeación Julián Buitrago Arango: Aprobado 7. Secretario de Gobierno Jorge Mario Trejos Arias: Aprobado 8. Director de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira Juan Camilo Ballesteros: Aprobado 9. Secretario de Vivienda Social Carolina Bustamante Zuluaga: Aprobado 10. Secretario de Educación Carlos Jairo Bedoya: Aprobado 			

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 01/03/2024	Acta No: 03	Hora Inicio: 10:30 p.m.	Hora Fin: 11:44 p.m
Tema: 3er Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD 2024			

- 11. Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P Mónica Paola Saldarriaga: **Aprobado**
- 12. Director de la CARDER Julio Cesar Gómez: **Aprobado**
- 13. Director seccional de la Defensa Civil Alfredo Emilio Muñoz Velasco: **Aprobado**
- 14. Cruz roja delegado Juan Camilo Álvarez: **Aprobado**
- 15. Gerente del Área Metropolitana del Centro Occidente (AMCO) Claudia Cárdenas: **Aprobado**
- 16. Director del Instituto de Movilidad de Pereira Luis Fernando Gonzales: **Aprobado**

ALCALDE Mauricio Salazar Peláez: Aprobado con 16 votos a favor.

CUARTO

SOMETER APROBACION DEL PLAN DE ACCION POR INCENDIO ESTRUCTURAL DE GRAN MAGNITUD QUE AFECTO EL BARRIO EL FUTURO BAJO EN LA COMUNA CONSOTA

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN							CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN: 01
GESTIÓN	MANEJO DE DESASTRES	1	MARZO	2024				
FORMATO PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN								
OBJETIVO GENERAL: Definir las actividades y acciones de planificación, gestión y ejecución que permitan reducir las consecuencias, mitigar y/o evitar impactos por incendio en el barrio Futuro Bajo, Comuna Consota								
FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO	COSTOS	
RECUPERACIÓN TEMPRANA	Generar estrategias que permitan restablecimiento de las condiciones iniciales	Salud	1. Atención al cuadro epidemiológico, así como atención en medicamentos de la población afectada por el evento ocurrido. 2. Monitoreo psicosocial de los afectados por el incendio en el barrio Futuro Bajo	Reducción de Riesgo en la Salud	Secretaría de Salud	CMGRD	\$ 10.000.000	
		Seguridad y Convivencia	1. Brindar acompañamiento a las zonas críticas en las cuales se realizó evacuación de la población	Reducción de Riesgo en la Salud mental de la población afectada	Secretaría de Salud	CMGRD	\$ 55.300.000	
FUNCIONES DE SOPORTE OPERACIONAL	Ejecutar las acciones de prevención dirigida a la comunidad afectada por el evento de incendio	Seguridad y Convivencia	1. Ayuda Humanitaria para atender la calamidad	Garantizar las zonas seguras y orden público	Secretaría de Gobierno	EJERCITO, Policía	\$ 10.000.000	
		Logística de Soporte Operacional	1. Atención en logística y alimentación para apoyo durante la atención de la emergencia por incendio 2. Atención en logística, alimentación para la población afectada durante la emergencia por incendio	Ayudar a mantener condiciones dignas de la población Articulación de acciones de operación de la emergencia	DIGER	UNGRD	\$ 124.800.000 \$ 50.000.000	
					DIGER	CMGRD	\$ 50.000.000	

(IMG.3)

Cra. 7 No. 18-55 Pereira – Risaralda **Conmutador:** (+57) 606 3248000
606 3248179

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 01/03/2024	Acta No: 03	Hora Inicio: 10:30 p.m.	Hora Fin: 11:44 p.m
Tema: 3er Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD 2024			

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN							
GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	1	MARZO	2024	CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN: 01		
FORMATO PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN							
OBJETIVO GENERAL	Definir las actividades y acciones de planificación, gestión y ejecución que permitan reducir las consecuencias, reduciendo los daños generados por incendios en el barrio Futuro Bajo, Consota, Consota						
FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LINEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO	COSTOS
			4. Instalación de lugares para alojamiento temporal	Brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura	Desarrollo Social	CMGRD	\$ 211.200.000
			5. Atención integral para la población indígena afectada por la emergencia	Brindar acompañamiento y bienestar a la población afectada	Desarrollo Social	CMGRD	\$ -
			6. Resguardo y protección para seres sintientes	Brindar temporalmente protección y bienestar a los seres sintientes	Ukumarí	CMGRD	\$ 50.000.000
			7. Subsidio de arrendamientos	Austrar a las familias afectadas en la primera etapa de la emergencia	DIGER	UNGRD	\$ 168.000.000
			8. Recepción y manejo de recursos de donación	Recopilar y manejar de forma eficiente y transparente las donaciones suministradas por la población para beneficio de la población afectada por la emergencia	Cruz Roja	Sociedad de Mejoras, DIGER,	\$ -

(IMG.4)

Directora DIGER Dayana Andrea Gómez Jiménez: En el plan de acción se establece unas líneas de intervención en salud, seguridad y convivencia y logística de soporte operacional que acoge el alojamiento temporal para las familias, alimentación, subsidio de arrendamiento, atención integral para la población indígena, resguardo y protección para seres sintientes, y recepción y manejo de recursos de donación. **(IMG.3,4)**

Gestora Social María Irma Noreña: ¿Cuántas personas se encuentran caracterizando en este momento?

Directora DIGER Dayana Andrea Gómez Jiménez: Tenemos 10 Psicólogas

Directora DIGER Dayana Andrea Gómez Jiménez: Estamos identificando en el censo cuantas familias requieren de auto albergué en total para cubrir el plan de acción necesitamos un presupuesto de **\$732.320.000**.

Directora DIGER Dayana Andrea Gómez Jiménez: En el momento no contamos con un auto albergué

ALCALDE Mauricio Salazar Peláez: Debemos gestionar el Auto albergue, Alimentación, Transporte, subsidio de Arrendamiento y todo lo necesario para atender la emergencia por incendio estructural de gran magnitud que afecto el barrio el futuro bajo en la comuna Consota.

Tenemos 3 planes:
 a. Auto albergue
 b. Hotel

Fecha: 01/03/2024	Acta No: 03	Hora Inicio: 10:30 p.m.	Hora Fin: 11:44 p.m
Tema: 3er Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD 2024			
<p>c. Un espacio para albergarlos esta noche (Caseta Comunal, Institución educativa etc.)</p> <p>Secretario de Salud Rodolfo Antonio Burgos: Alcalde en este momento contamos con la capacidad para la atención a la comunidad afectada en los centros de salud el municipio.</p> <p>ALCALDE Mauricio Salazar Peláez: ¿los animales como se encuentran?</p> <p>Directora DGER Dayana Andrea Gómez Jiménez: Ukumari se encuentra atendiendo los animales afectados en la emergencia.</p> <p>ALCALDE Mauricio Salazar Peláez: Se somete a consideración del CMGRD (Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres) la aprobación del plan de acción por incendio estructural de gran magnitud que afecto el barrio el futuro bajo en la comuna consota.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alcalde Mauricio Salazar Peláez: Aprobado 2. Coordinadora CMGRD Dayana Andrea Gómez Jiménez: Aprobado 3. Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental Nancy Estella Henao Ruiz: Aprobado 4. Secretario de Salud Pública y Seguridad Social Rodolfo Antonio Burgos: Aprobado 5. Secretario de Infraestructura Gustavo Cardona Aguirre: Aprobado 6. Secretario de Planeación Julián Buitrago Arango: Aprobado 7. Secretario de Gobierno Jorge Mario Trejos Arias: Aprobado 8. Director de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira Juan Camilo Ballesteros: Aprobado 9. Secretario de Vivienda Social Carolina Bustamante Zuluaga: Aprobado 10. Secretario de Educación Carlos Jairo Bedoya: Aprobado 11. Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P Mónica Paola Saldarriaga: Aprobado 12. Director de la CARDER Julio Cesar Gómez: Aprobado 13. Director seccional de la Defensa Civil Alfredo Emilio Muñoz Velasco: Aprobado 14. Cruz roja delegado Juan Camilo Álvarez: Aprobado 15. Gerente del Área Metropolitana del Centro Occidente (AMCO) Claudia Cárdenas: Aprobado 16. Director del Instituto de Movilidad de Pereira Luis Fernando Gonzales: Aprobado <p>ALCALDE Mauricio Salazar Peláez: Aprobado con 16 votos a favor.</p>			

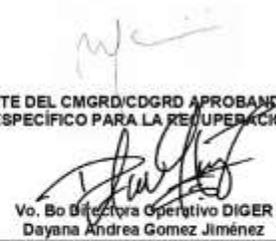
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

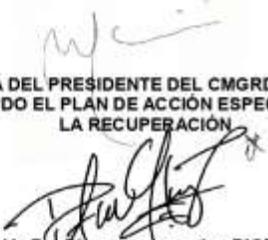
Fecha: 01/03/2024	Acta No: 03	Hora Inicio: 10:30 p.m.	Hora Fin: 11:44 p.m
Tema: 3er Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD 2024			
<p>Directora DIGER Dayana Andrea Gómez Jiménez: Alcalde no tenemos proposiciones y varios</p> <p>Se cierra a las 11:44 p.m. del día 5 de febrero de 2024</p>			
 MAURICIO SALAZAR PELAEZ Alcalde de Pereira		 DAYANA ANDREA GÓMEZ JIMENEZ Secretaria técnica del consejo municipal de gestión del riesgo de Pereira	

Cra. 7 No. 18-55 Pereira – Risaralda **Conmutador:** (+57) 606 3248000
606 3248179

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN							
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	1	MARZO	2024	CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN: 01	
FORMATO PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN							
OBJETIVO GENERAL	Definir las actividades y acciones de planificación, gestión y ejecución que permitan reducir las consecuencias, pérdidas y/o daños generados por incendio en el barrio Futuro Bajo, Comuna Consota						
FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LINEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO	COSTOS
RECUPERACIÓN TEMPRANA	Generar estrategias que permitan restablecimiento de las condiciones iniciales	Salud	1. Atención al cuadro epidemiológico, así como atención en medicamentos de la población afectada por el evento ocurrido.	Reducción de Riesgo en la Salud	Secretaria de Salud	CMGRD	\$ 10.000.000
			2. Monitoreo psicosocial de los afectados por el incendio en el barrio Futuro Bajo	Reducción de Riesgo en la Salud mental de la población afectada	Secretaria de Salud	CMGRD	\$ 58.320.000
		Seguridad y Convivencia	1. Brindar acompañamiento a las zonas críticas en las cuales se realizó evacuación de la población	Garantizar las zonas seguras y orden publico	Secretaria de Gobierno	EJERCITO, Policia	\$ 10.000.000
FUNCIONES DE SOPORTE OPERACIONAL	Ejecutar las acciones de prevención dirigida a la comunidad afectada por el evento de incendio	Logistica de Soporte Operacional	1. Ayuda Humanitaria para atender la calamidad	Ayudar a mantener condiciones dignas de la población	DIGER	UNGRD	\$ 124.800.000
			2. Atención en logística y alimentación para personal de apoyo durante la atención de la emergencia por incendio	Articulación de acciones de operación de la emergencia	DIGER	CMGRD	\$ 50.000.000
			3. Atención en logística, alimentación para la población afectada durante la emergencia por incendio	Articulación de acciones de operación de la emergencia enfocada en la comunidad afectada	DIGER	CMGRD	\$ 50.000.000

PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION							
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	1	MARZO	2024	CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN: 01	
FORMATO PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION							
OBJETIVO GENERAL	Definir las actividades y acciones de planificación, gestión y ejecución que permitan reducir las consecuencias, pérdidas y/o daños generados por incendio en el barrio Futuro Bajo, Comuna Consota						
FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVOS ESPECIFICOS	LINEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO	COSTOS
			4. Instalación de lugares para alojamiento temporal	Brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura	Desarrollo Social	CMGRD	\$ 211.200.000
			5. Atención integral para la población indígena afectada por la emergencia	Brindar acompañamiento y bienestar a la población afectada	Desarrollo Social	CMGRD	\$ -
			6. Resguardo y protección para seres sintientes	Brindar temporalmente protección y bienestar a los seres sintientes	Ukumari	CMGRD	\$ 50.000.000
			7. Subsidio de arrendamientos	Asistir a las familias afectadas en la primera etapa de la emergencia	DIGER	UNGRD	\$ 168.000.000
			8. Recepción y manejo de recursos de donación	Recolectar y manejar de forma eficiente y transparente las donaciones suministradas por la población para beneficio de la población afectada por la emergencia	Cruz Roja	Sociedad de Mejoras, DIGER,	\$ -
 FIRMA DEL PRESIDENTE DEL CMGRD/CDGRD APROBANDO EL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION Vo. Bo Directora Operativo DIGER Dayana Andrea Gomez Jimenez				ACTA DEL CMGRD/CDGRD APROBANDO EL PLAN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION (PAE) Acta No. 003 del 01 de marzo de 2024			\$ 732.320.000

CRONOGRAMA PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION																		
FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO					
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
RECUPERACIÓN TEMPRANA	Salud	1. Atención al cuadro epidemiológico, así como atención en medicamentos de la población afectada por el evento ocurrido. 2. Monitoreo psicosocial de los afectados por el incendio en el barrio Futuro Bajo																
	Seguridad y Convivencia	1. Brindar acompañamiento a las zonas críticas en las cuales se realizó evacuación de la población																
FUNCIONES DE SOPORTE OPERACIONAL	Logística de Soporte Operacional	1. Ayuda Humanitaria para atender la calamidad																
		2. Atención en logística y alimentación para personal de apoyo durante la atención de la emergencia por incendio																
		3. Atención en logística, alimentación para la población afectada durante la emergencia por incendio																
		4. Instalación de lugares para alojamiento temporal																
		5. Atención integral para la población indígena afectada por la emergencia																
		6. Resguardo y protección para seres sintientes																
		7. Subsidio de arrendamientos																
		8. Recepción y manejo de recursos de donación																

RESUMEN PRESUPUESTO PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION		
FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	VALOR TOTAL
RECUPERACIÓN TEMPRANA	Salud	COP 68.320.000,00
	Seguridad y Convivencia	COP 10.000.000,00
FUNCIONES DE SOPORTE OPERACIONAL	Logística de Soporte Operacional	COP 654.000.000,00
TOTAL		COP 732.320.000,00
<p>FIRMA DEL PRESIDENTE DEL CMGRD/CDGRD APROBANDO EL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN</p>  <p>Vo.Bo. Directora operativo DIGER Dayana Andrea Gomez Jiménez</p>		<p>ACTA DEL CMGRD/CDGRD APROBANDO EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN (PAE)</p> <p>Acta No. 003 del 01 de marzo de 2024</p>

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR GESTION ADMINISTRATIVA

DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Extraordinaria en Número 19, fue revisada, se verifico el acto administrativo municipal recibido, el cual se recibió con todas las firmas, reuniendo así, los requisitos necesarios para su respectiva publicación.

Para constancia, se firma al primer (1er) día del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente

CARLOS ALBERTO GUEVARA GALLEGO